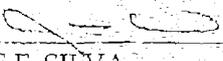


PODER ESPECIAL

Yo, José S. Silva, en mi calidad de Presidente de la sociedad SIMBURY ENTERPRISES S.A. y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad, por este medio otorgo poder especial a la señora doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 1706342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citará en adelante como LA MANDATARIA, para que en nombre y representación de la sociedad realice todos o cualquiera de los siguientes actos:

1. Para que represente las acciones o participaciones de la Sociedad, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.
2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para La Sociedad acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.
3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a La Sociedad, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a La Sociedad o utilice según las instrucciones de ella.
4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido La Sociedad bajo su anterior razón social.

Emitido en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de mayo de 2009.


JOSE E. SILVA
Presidente



Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510

CERTIFICO:

Que según consta en las copias de las cédulas que se nos ponen de presente, las firmas que aparecen en el documento son auténticas

Panamá, 18 MAY 2009

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1954

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Benigno Vergara

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de El

CERTIFICADO 18 MAY 2009

- 5 EN Panamá
- 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 41024
- 9 Sello/timbre 2
- 10 Firma Miguelín de Jato

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Yo, Juan José Ferran Tejedor, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

16 NOV 2009

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Arana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO

5 EN Panamá 2 6 el día 6 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 92,976

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

DR. SUBASQUE WALTER AYTESO CUEVA

Notario

COPIA:

SÉPTIMA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

LA COMPANIA SYMBURY ENTERPRISES S.A.

A FAVOR DE:

DRA. MARIA ELENA ANDRADE LUNA

EL:

27 DE MAYO DE 2009

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito.a

26 DE NOVIEMBRE DE 2009

Teléfono: (05105) 2549-5287/2549130
Dirección: Ventanilla 1501 y Ciudad Nueva
Edificio Vendero de la No. 1501
Calle Vialve So. y Ciudad Nueva
QUITO - ECUADOR



030654

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

PROTOCOLIZACION
QUITO, 27 MAY 2009
Dis copias

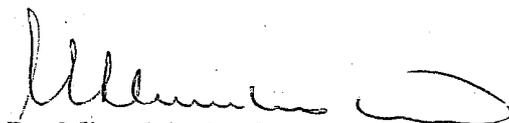
Quito, 26 de mayo del 2009

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo el documento que contiene el Poder Especial, otorgado por el señor José S. Silva, Presidente de la Sociedad **SYMBURY ENTERPRISES S.A.**, a favor de la señora Doctora María Elena Andrade Luna, en la ciudad de Panamá, el 13 de mayo de 2009, y concederme cinco copias certificadas de la misma.

Atentamente,


Dr. Miguel Andrade Varea
MATRICULA No. 974 C.A.P.



030855

PODER ESPECIAL

Yo, José S. Silva, en mi calidad de Presidente de la sociedad SIMBURY ENTERPRISES S.A. y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad, por este medio otorgo poder especial a la señora doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 1706342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citará en adelante como LA MANDATARIA, para que en nombre y representación de la sociedad realice todos o cualquiera de los siguientes actos:

1. Para que represente las acciones o participaciones de la Sociedad, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.
2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para La Sociedad acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.
3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a La Sociedad, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a La Sociedad o utilice según las instrucciones de ella.
4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido La Sociedad bajo su anterior razón social.

Emitido en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de mayo de 2009.

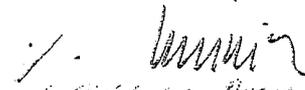


JOSE E. SILVA
Presidente



030656

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA SYMBURY ENTERPRISES S.A., a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, que antecede, en Quito a, veintisiete de Mayo de dos mil nueve.- c.s.


Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el veintisiete de mayo de dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA SYMBURY ENTERPRISES S.A., a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, debidamente sellada y firmada.- en Quito, a veintiséis de Noviembre del dos mil nueve.- c.s.


Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-340

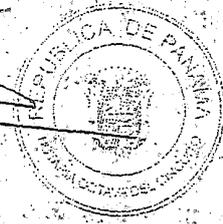
CERTIFICO

Que según consta en las copias de las cédulas que se nos donaron
de presente, las firmas que aparecen en el documento son auténticas

Panamá, 18 MAY 2008

[Handwritten signature]

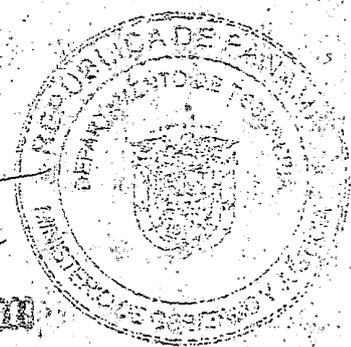
Dr. Benigno Vergara Cardenas
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convertidor de la Ley del 5 octubre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 El presente documento público
- 3 ha sido firmado por *Benigno Vergara*
- 4 quien actúa en calidad de *Notario*
- 5 y está revestido del sello/timbre de *[Signature]*



CERTIFICADO 18 MAY 2008

- 6 EN Panamá
- 7 el día
- 8 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 9 Bajo el número *4103*
- 10 Sello/timbre
- 11 Firma *[Signature]*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en *SIETE* fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mí.

Quito, 17 4 MAY 2010

[Handwritten signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

